[redacted]

Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 10 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.836.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social Nº 549 de fecha 10 de julio de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **ANDREA BERNARDINA CORTÉS CORTÉS,** Cédula de identidad N[redacted], con domicilio en [redacted] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de $25.000.- (veinticinco mil pesos), apoyo económico para la compra de medicamentos Eltoven 2 y Cranberry. **Se solicita depositar en Banco Estado, cuenta RUT de la referida Sra. Andrea Bernardina Cortés Cortés, RUT** [redacted]

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por "Medicamentos", Área de Gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez

ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL